

# **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo**

## **CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO DIRECCIÓN JURÍDICA**

**Artículo 200.** Es la encargada de proporcionar asesoría y orientación jurídica a las dependencias de la Administración con la finalidad de brindar certeza y legalidad a los procedimientos administrativos y los actos que de estos emanen.

**Artículo 201.** La Dirección Jurídica, por conducto de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proporcionar asesoría, asistencia y apoyo técnico jurídico al Presidente Municipal;
- II. Asesorar, revisar o elaborar contratos y convenios que celebre o participe el Municipio;
- III. Asesorar a los miembros de la administración pública municipal fin de que realicen un mejor desempeño en cada una de sus funciones y obligaciones;
- IV. Resolver las consultas jurídicas que le planteen los titulares de las dependencias de la Administración, en el ejercicio de sus funciones;
- V. Coadyuvar cuando así lo determine el Presidente Municipal o el Síndico, en la defensa jurídica del Municipio;
- VI. Registrar, radicar y dar seguimiento a las quejas en contra de la Administración;
- VII. Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las dependencias de la Administración, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de las de carácter administrativo;
- VIII. Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del presente Reglamento y demás normatividad Municipal;
- IX. Autentificar, cuando sea procedente, las firmas de los servidores públicos de la Administración; asentadas en los documentos que expidan con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- X. Coadyuvar en la elaboración del informe de gobierno, facilitando oportunamente la información y datos que le sean requeridos;
- XI. Comparecer ante el Ayuntamiento, cuando le sea requerido; y
- XII. Las demás que le atribuya el Presidente Municipal y las disposiciones legales o administrativas aplicables.